

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a D. Emilio Cáceres Ruiz (Exp. núm. CA-132/93).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a D. Emilio Cáceres Ruiz, con multa de siete millones de pesetas e inutilización de las cuatro máquinas de juego tipo «B» por la instalación en los establecimientos Bar «Sopranis» de Cádiz de una máquina de juego modelo Cirsá Tivoli, serie D-338; Bar «La Esquina» de San Fernando de una máquina modelo Baby Fórmula-2; y Bar «Canales» de San Fernando, instalación de dos máquinas modelos Baby Fórmula-2, sin número de serie, y Pyramide, serie 93-601, careciendo de la preceptiva autorización de Empresa Operadora, lo que supone infracción al art. 10.1 calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria; núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 6 de marzo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores, seguidas por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentadas las notificaciones no se han podido practicar, se publican las Resoluciones de esta Dirección General, por las que se sancionan a las Empresas Operadoras que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquéllas en lo siguiente:

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar con multas de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por la falta de presentación de las fichas normalizadas de datos correspondientes al año 1992, lo que supone infracción calificada leve en el artículo 47 y sancionada según el artículo 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el

Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria; núm. 1-4.º planta de Sevilla.

#### ANEXO

Empresas Operadoras sancionadas	Expedientes
D. Eduardo Moral Peragón	SC-143/94
D. Antonio Rodríguez Delgado	SC-196/94
D. Jorge Rodríguez Orts	SC-200/94
D. Rafael Tenllado Pérez	SC-217/94
D. Ignacio A. Valladares Pereda	SC-221/94

Sevilla, 6 de marzo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a D. Gustavo Romero Céspedes, expte. núm. J-465/93.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se eleva a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente, imponiendo una multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) a D. Gustavo Romero Céspedes por la instalación de máquinas soportes de una minitombola que expedían boletos careciendo de la correspondiente autorización administrativa lo que supone infracción a los artículos 4, 5 y 6 calificada muy grave según el artículo 28.1 y 2 y sancionada en la cuantía prevista en el artículo 31.1 de la citada Ley.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 6 de marzo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Invernadero I, S.L., expte. núm. H-318/93.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se eleva a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente, imponiendo una multa de cinco millones una pesetas (5.000.001

ptas.) a Invernadero I, S.L. por la celebración de una combinación aleatoria careciendo de la preceptiva autorización administrativa lo que supone infracción a los artículos 4 de la Ley y 1.4 del Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias calificada muy grave según el artículo 28.1 y 24.1 del Reglamento y sancionada en la cuantía prevista en el artículo 31.1 de la citada Ley.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 6 de marzo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

### Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. SANGUINO MUÑOZ NATAVIDAD  
liquidación nº: T0 - 1118 Ejer.: 94  
Importe: 15.661.-

D. LA MORENA, S.A.  
liquidación nº: T3 - 10050 Ejer.: 93  
Importe: 50.578.-

D. LECO HAMELA GERMAN  
liquidación nº: T0 - 1592 Ejer.: 94  
Importe: 321.691.-

D. LUBRINOJA, S.A.  
liquidación nº: T5 - 6531 Ejer.: 90  
Importe: 520.464.-

D. PAÑOLETA RECORDS, S.A.  
liquidación nº: T0 - 282 Ejer.: 95  
Importe: 123.702.-

D. BORREGO PAJUELO GRABIEL  
liquidación nº: T5 - 9334 Ejer.: 90  
Importe: 973.-

D. CASTAÑO MARTIN JUAN JOSE  
liquidación nº: T5 - 10870 Ejer.: 93  
Importe: 112.975.-

D. PAZ JIMENEZ FRANCISCO  
liquidación nº: T9 - 8442 Ejer.:  
Importe: 1.545.005.-

D. CASTAÑO MARTIN JUAN JOSE  
liquidación nº: T5 - 11809 Ejer.: 93  
Importe: 15.260.-

D. PEÑALOSA RODRIGUEZ MARIA CARMEN  
liquidación nº: FI - 308 Ejer.:  
Importe: 18.258.-

D. HISPALIS DE INMUEBLES, S.A.  
liquidación nº: T5 - 219 Ejer.: 95  
Importe: 84.287.-

D. PEÑALOSA RODRIGUEZ EVA MARIA  
liquidación nº: FI - 309 Ejer.:  
Importe: 18.258.-

D. PORSILVER, S.A.  
liquidación nº: T5 - 304 Ejer.: 95  
Importe: 35.133.-

### PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE SUCESIONES:

D. ROMERO ALONSO JOSEFA  
liquidación nº: SM - 227 Ejer.: 94  
Importe: 10.000.-

D. GUTIERREZ REGUERA MARIA VICTORIA  
liquidación nº: S3 - 2426 Ejer.: 94  
Importe: 167.540.-

D. REGUERA MATEOS FRANCISCO  
liquidación nº: S3 - 2422 Ejer.: 94  
Importe: 167.540.-

D. CRUZ-GUZMAN FLORES ANTONIO  
liquidación nº: D1 - 655 Ejer.: 94  
Importe: 113.570.-

D. REGUERA MATEOS MARIA  
liquidación nº: S3 - 2423 Ejer.: 94  
Importe: 167.540.-

D. CRUZ-GUZMAN FLORES MARIA  
liquidación nº: D1 - 656 Ejer.: 94  
Importe: 113.570.-

D. GUTIERREZ REGUERA CAVETANO  
liquidación nº: S3 - 2424 Ejer.: 94  
Importe: 167.540.-

D. CRUZ-GUZMAN FLORES PILAR  
liquidación nº: D1 - 657 Ejer.: 94  
Importe: 12.586.-

D. GUTIERREZ REGUERA FRANCISCO  
liquidación nº: S3 - 2425 Ejer.: 94  
Importe: 167.540.-

D. CRUZ-GUZMAN FLORES RAFAEL  
liquidación nº: D1 - 658 Ejer.: 94  
Importe: 12.586.-

### IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

D. LOPEZ CEJUDO GREGORIO  
liquidación nº: P1 - 17 Ejer.: 94  
Importe: 104.069.-

Sevilla, 6 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en el domicilio que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

### Valoraciones.

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndole que contra la misma puede formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanear los distintos procedimientos de impugnación.

### Peticion de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes,